

EDITORIAL

s curiosa y a la vez natural la necesidad que tenemos las personas de renovarnos. Al iniciar un nuevo año, nos proponemos nuevas metas. Asumimos retos personales como leer más libros, empezar un nuevo pasatiempo o cambiar nuestra apariencia. Enfrentamos desafíos profesionales o empresariales como culminar nuestros estudios, expandir nuestras empresas o atender mejor a nuestros clientes.

Contribuyentes Por RESPETO no es ajena al sentir de sus colaboradores y también se renueva al iniciar el 2013. Por ello, presentamos el nuevo logo institucional de nuestra asociación, y renovamos y mejoramos nuestro boletín **Costo y Beneficio** que en su edición N° 04 tiene como tema principal **Sistema de Pensiones: La Reforma Incompleta**.

El cierre del 2012 y el inicio del 2013 tuvieron como uno de sus temas centrales en materia económica la reforma del Sistema Privado de Pensiones (SPP). El ingreso de un nuevo competidor (Hábitat) al mercado de las AFPs, las nuevas comisiones anunciadas por las AFPs y la compleja evaluación que tendrán que hacer los consumidores para elegir entre mantener o cambiar de AFP han sido objeto de discusión por varias personalidades en diversos medios, incluyendo a **Contribuyentes Por RESPETO**. Sin embargo, los cambios en el SPP se quedan cortos en atender los verdaderos y más relevantes problemas que enfrenta actualmente el sistema pensionario nacional en su conjunto.

Según proyecciones del BID, hacia el 2015, aproximadamente 65 de cada 100 afiliados a la ONP no recibirá nada a cambio de sus aportes. Además, **Contribuyentes Por RESPETO** ha seguido y documentado el caso de muchos aportantes que no podrán cobrar una pensión por deficiencias en la probanza de sus aportes, ocasionadas en gran medida por la mala administración de las entidades que estuvieron a cargo del sistema público de pensiones. Todos estos son problemas diagnosticados en este boletín, que analiza también algunas propuestas de reforma, históricamente postergadas por el Estado.

En esta renovada edición de **Costo y Beneficio**, también introducimos dos nuevas secciones: La **Alerta Controlista**, que identifica los principales cambios o proyectos normativos que pueden afectar las libertades y derechos de los contribuyentes; y **El Costoso**, el anti-premio a la autoridad o entidad pública, que hizo más agujeros a los bolsillos de los contribuyentes.

Al igual que nosotros, los contribuyentes, el Estado también debería renovarse. La reforma del sistema pensionario nacional es un gran asunto pendiente, una verdadera bomba de tiempo. Esperamos que este nuevo boletín **Costo y Beneficio N° 04**, más sencillo, didáctico y gráfico, sea de utilidad y agrado de todos ustedes; y que motive a todos los lectores, principalmente del sector público, a optar por renovarse.

EN ESTE NÚMERO

SISTEMA DE PENSIONES: LA REFORMA INCOMPLETA

SISTEMA NACIONAL DE

EVOLUCIÓN EN LA 9 ADMINISTRACIÓN DEL

EL COSTOSO 10

PENSIONES

ALERTA CONTROLISTA 10

ACTIVIDADES DESTACADAS 10 DE CONTRIBUYENTES POR RESPETO



Año 2, N°04 - Enero 2 013

Boletín editado por la Asociación de Contribuyentes del Perú Contribuyentes por RESPETO

> Editor Andrés Calderón L.

Director Ejecutivo Fernando Cáceres F.

Director de Contenidos Mario Zúñiga P.

Investigador Juan José García Ch.

Colaborador (Investigador Asociado al CIUP) Julio Aguirre M.

> Diagramación MagooBTL

SISTEMA DE PENSIONES: LA REFORMA INCOMPLETA

n diciembre de 2012, se puso en práctica la reforma del Sistema Privado de Pensiones (SPP), dispuesta mediante la Ley 29903. Aunque la efectividad de su apuesta dirigida a fomentar la competencia y generar un mayor dinamismo entre las AFPs está aún por comprobarse, esta reforma lamentablemente deja de lado los principales problemas del sistema pensionario en el país.

A continuación presentamos un breve diagnóstico de la preocupante realidad pensionaria en el Perú, que debería alertar a las autoridades políticas y motivarlas a emprender una reforma muchas veces postergada.

Una cobertura que cubre a pocos

La cobertura es un indicador clave de qué tan bien funciona un sistema pensionario (Kritzer et al., 2010). Responde a la pregunta de cuántas personas tienen asegurados sus ingresos a través de una pensión para la vejez. Una manera de medirla es comparar el porcentaje de aportantes al sistema de Cuenta Individual de Contribución (CIC) respecto de la fuerza laboral. El siguiente cuadro reporta, a junio 2010, que la cobertura promedio en la región es de 26,9%; destacan Costa Rica y Chile con 60,6% y 58,4%, respectivamente, y aparecen rezagados Perú y Bolivia con 14,3% y 12,5%, respectivamente.

AMÉRICA LATINA: APORTANTES/PEA (En porcentaje)

País	Junio 2005	Junio 2006	Junio 2007	Junio 2008	Junio 2009	Junio 2010
Argentina	23,1	24,7	26,1	19,8		
Bolivia	10,6	12,1	13,2	12,8	13,4	12,5
Chile	59,8	58,1	60,3	62,2	59,9	58,4
Colombia	11,8	12,7	15,7	17,3	18,4	18,9
Costa Rica	51,1	51,5	53,8	59,1	58,0	60,6
El Salvador	17,4	17,9	18,3	13,3	18,6	29,6
México	30,8	31,2	32,0	31,7	29,6	28,5
Panamá						
Perú	11,2	11,6	12,9	13,6	13,3	14,3
R. Dominicana	17,6	17,8	19,1	20,5	21,3	23,5
Uruguay	25,6	27,5	29,1	32,0	34,2	37,4
Promedio	24,6	25,1	26,8	26,4	26,7	26,9

Fuente: Kritzer et al., 2010

Algunos hallazgos interesantes sobre la cobertura pensionaria en la región son destacados por los estudios de Chacaltana (2002), MEF (2004), Li Olivera (2005) y Rof-

man y Luccheti (2004); (i) el bajo nivel de cobertura se debe a las elevadas tasas de desempleo y a la escasa afiliación de los trabajadores independientes; (ii) la mayoría de trabajadores de pequeñas empresas no cuentan con cobertura previsional; (iii) los trabajadores de bajos ingresos no cuentan con cobertura, principalmente en zonas rurales.

14.3%

Perú tiene una de las coberturas pensionarias más bajas de la región (2010)

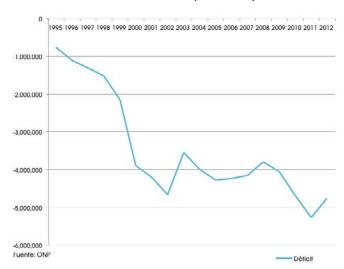
La baja cobertura en el Perú no es un tema exclusivo del sistema privado ni del sistema público de pensiones; en gran medida la informalidad laboral determina este problema. Por ello, cualquier iniciativa dirigida a ampliar la cobertura debería apuntar también a reducir los sobrecostos laborales e incentivar la afiliación y aportación de los trabajadores, en especial, de los independientes e informales. Otros factores que explican la situación actual son la escasa cultura de ahorro para la jubilación, la falta de información y la poca confianza en el sistema previsional.

Una ONP quebrada

Hacia agosto de 2012, la ONP contaba con cerca de 1, 353,905 millones de aportantes (entre obligatorios y facultativos), es decir, aproximadamente, 21% del total de personas afiliadas a algún sistema previsional.

Sin embargo, la situación de esta entidad estatal que administra las futuras pensiones de un gran universo de peruanos es alarmante. La ONP está totalmente desfinanciada. Para setiembre del 2012 el déficit de la ONP llegó a casi S/. 5 mil millones de soles¹.

Gráfico 1: Déficit de la ONP (miles s/.)



Elaboración: Contribuyentes Por RESPETO

Además de la evidente situación de riesgo que genera este déficit para las personas afiliadas a la ONP, este problema se extiende a todos los contribuyentes en general, ya que el sostenimiento de este sistema quebrado es financiado con los tributos que pagan todas las personas y empresas. Como muestra el Gráfico 2, aunque la situación de déficit ha ido mejorando paulatinamente, aún se requiere que todos los contribuyentes tengan que subsidiar y sostener el sistema público de pensiones. Se puede destacar que, en el año 2011, se destinó el 7% del ingreso por tributos del Gobierno Central (recaudaciones) para financiar dicho sistema quebrado.

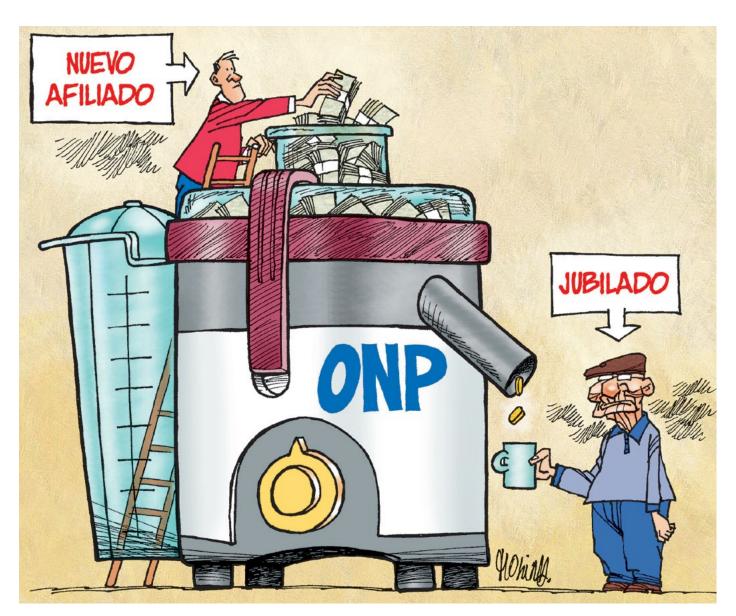
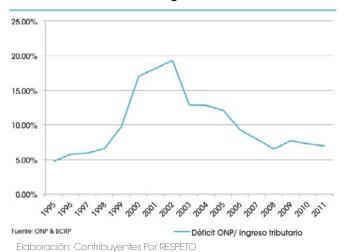


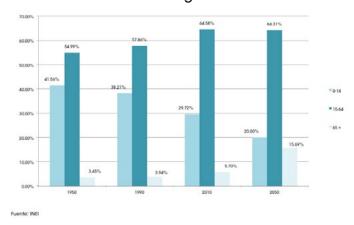
Gráfico 2: Déficit ONP/ Ingreso tributario



Este entorno puede agravarse aún más si se considera que la estructura demográfica del Perú está envejeciendo. Es decir, cada año la proporción entre personas en edad de recibir una pensión y personas en edad de trabajar aumenta. Para el 2050, las proyecciones hechas por el INEI sugieren que el 64%

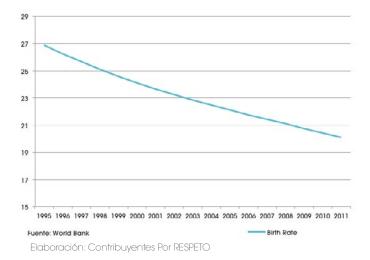
de la población tendría que financiar las pensiones del 16% de ésta, bajo el supuesto de que todos estuvieran afiliados a la ONP. Esto se puede apreciar en el Gráfico 3. Además, la tasa de natalidad se está reduciendo año a año, como se puede apreciar en el Gráfico 4. Ambos factores explicarían un mayor déficit del sistema público en el futuro.

Gráfico 3: Evolución Demográfica del Perú



Elaboración: Contribuyentes Por RESPETO

Gráfico 4: Tasa de natalidad %



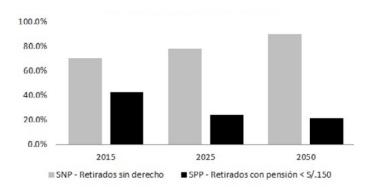
Frente a este panorama, el SPP aparecería como una mejora alternativa de ahorro previsional. Sin embargo, el número de nuevos afiliados a la ONP viene incrementándose a un ritmo superior al de los nuevos afiliados al SPP. Así, de acuerdo al Instituto Peruano de Economía (IPE), mientras el número de afiliados al SPP creció a una tasa promedio anual de 4.9% (2006-2011), la ONP lo hizo a una tasa de 13.5%. Si bien puede ser positivo el crecimiento de la cobertura previsional, como bien lo advierte el IPE, también se ahonda la crisis de gran parte del sistema al sustentarse en la ONP, que, como hemos visto, afronta circunstancias precarias.

Un ahorro que desaparece

Más allá de la situación institucional descrita, cabe preguntarse por la situación concreta de las personas que se encuentran afiliadas a la ONP y que actualmente aportan o en el pasado aportaron, bajo la expectativa de tener una pensión de jubilación. ¿Cuánto retirarán al jubilarse?

Un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de mayo 2012 revelaba que para el año 2015 aproximadamente un 65% de personas afiliadas al Sistema Nacional -público- de Pensiones (SNP) se retiraría sin derechos. Hacia el año 2050, esta cifra se volvería más dramática al bordear el 80% de los afiliados que no tendrían derecho a una pensión. Es decir, 8 de cada 10 personas que realizaron aportes al SNP, no recibirían nada a cambio al llegar a la edad de jubilación, al no cumplir con los 20 años de aportes, que como mínimo existe este sistema.

Desprotección de los Sistemas de Pensiones % del total de retirados en cada sistema



El SPP no afronta el mismo problema al no exigirse tal número mínimo de años de aportes. Sin embargo, el mencionado estudio del BID también refleja que un universo relevante cercano al 40% de los afiliados al SPP recibirían pensiones inferiores a los S/. 150, una situación que mejoraría hacia el 2050, al reducirse este porcentaje aproximadamente al 20%.

De manera adicional a las personas que no logran acumular los 20 años de aportes mínimos al sistema público de pensiones, también hay un universo importante de personas -muchas de las cuales ya no están en edad de aportar (los más longevos)- a los que habiendo aportado por 20 años o más, no se les reconoce el derecho a pensión por no poder probar que efectivamente realizaron los aportes.

8
de cada
10
pensionistas de la
ONP, NO recibirían
nada al 2050
(BID, 2012)

Este problema se genera por una defectuosa administración de los documentos de probanza (principalmente planillas), que estuvieron en manos de distintas entidades públicas antes de que se encomendara la gestión a la ONP y la recaudación a la SUNAT (ver más adelante "Evolución en la Administración del Sistema Público de Pensiones"). La propia ONP reconoce en su Plan Estratégico Institucional 2012-2016 que "en gran medida, no cuenta con registros de los aportes realizados por sus afiliados antes del año 1999" (énfasis añadido).

Contribuyentes Por RESPETO ha documentado algunos de estos casos, y expone a continuación dos que resultan simbólicos, salvaguardando la identidad de la fuente:

O .				
Caso 1				
Nombre	CGG			
Edad	78 años			
Ocupación	Grifero			
Tiempo de empleo	Empleo 1: 11 años y 3 meses (1962-1973) Empleo 2: 10 años y 11 meses (1973-1984)			
Total	22 años y 2 meses			
Reconocimiento de ap	ortes por ONP 10 años y 11 meses			
Problema	La ONP declara no encontrar las planillas del periodo 1962-1972. Rechaza como medio de prueba la constancia de inscripción en la ORCINEA-ONP que sí tiene registrado que empezó a trabajar para el Empleador 1, a partir del 1 de julio de 1962.			
Caso 2				
Nombre	FQS			
Edad	77 años			
Ocupación	Varios			
Tiempo de empleo	Empleo 1:2 años, 2 meses y 6 días (1955-1957) Empleo 2:4 años, 6 meses y 17 días (1960-1964) Empleo 3: 2 años y 8 meses (1965-1967) Empleo 4: 1 año y 27 días (1968-1969) Empleo 5:3 años, 1 mes y 15 días (1969-1973) Empleo 6: 9 meses y 2 días (1973-1974) Empleo 7: 2 meses y 28 días (1974) Empleo 8: 1 año, 8 meses y 3 días (1975-1976) Empleo 9: 1 año y 2 días (1981-1982) Empleo 10:3 años, 2 meses y 28 días (1983-1986) Empleo 11:1 año, 11 meses y 19 días (1986-1988) Empleo 12:1 año, 6 meses y 18 días (1989-1991)			

Empleo 13: 1 año, 1 mes y 13 días (1995-1996)

Total 25 años v 2 meses Reconocimiento de aportes por ONP 9 años La ONP declara no encontrar planillas para **Problema** 1960. 1963-1972. años los 1981 y 1982, parte de 1961, 1962 y 1973. Tampoco para los años 1955 a 1957. 1985. 1983 parte de 1986. ni No le aceptan certificados 3 liquidaciones porque tiene copias v no originales. Además, tampoco se considera el registro de ORCINEA (1955 a 1957) ni la Libreta de Trabajo de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero (desde 1960 hasta 1976, por 14 años y 1 mes) que, a su vez, establece acumulado previo un de años meses.

Para otorgar el derecho pensionario, la ONP realiza una verificación física de los documentos presentados por el interesado con la finalidad de demostrar los aportes efectuados.

Las razones más frecuentes para rechazar el reconocimiento de pensiones son:

- La ONP no ubica las planillas (cuya custodia, al liquidarse una empresa, es responsabilidad de la ONP).
- No se aceptan como válidos medios de prueba en copias simples.
- No se considera suficiente para acreditar el vínculo laboral algunos registros del Estado como la inscripción en la ORCINEA y en registros antiguos de la seguridad social (como el de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero).

En los últimos años se ha aclarado, y hasta cierto punto flexibilizado, los medios de prueba requeridos para acceder a una pensión en la ONP.

Sin embargo, el problema de la prueba de las aportaciones persiste y afecta esencialmente a uno de los grupos sociales más vulnerables del país: los más longevos.

Los más perjudicados: los longevos

La ONP no cuenta con registros de los aportes hechos

Las reformas efectuadas: aún a pasos de bebé

La reciente reforma del SPP evidencia la preocupación del Congreso y del Gobierno Central por el tema pensionario. Sin embargo, aunque la búsqueda de mayor competencia en el SPP a través del sistema de licitaciones puede ser un fin loable, se postergan las soluciones a los principales problemas como la baja cobertura, el déficit de la ONP y la falta de pago a un gran número de pensionarios. Las principales víctimas son las personas de menores ingresos y un gran número de trabajadores independientes e informales.

A continuación revisamos algunas de las medidas que el Gobierno ha adoptado para dar una respuesta parcial a los problemas del sistema previsional.

El Sistema de Pensiones Sociales (SPS)

Este sistema sí está dirigido a incrementar la cobertura previsional. A través de este esquema el afiliado aportará hasta un máximo del 4% de su sueldo y el Estado aportaría, en forma de subsidio, otro 4%, que tomará como base el sueldo del afiliado. Para que un trabajador pueda pertenecer a este programa tiene que cumplir con ciertos requisitos:

- · Trabajar en una microempresa.
- · Tener menos de 40 años.
- · No pertenecer a algún sistema previsional previo.
- Tener un sueldo menor a 1.5 de la Remuneración Mínima Vital (s/. 1,125.00).

El trabajador decidirá si sus aportes serán administrados por una AFP o por la ONP, mientras que los aportes estatales adoptarían la forma de un bono de reconocimiento de aportes emitido por la ONP.

El subsidio que otorga el Estado genera incentivos para que estos trabajadores ingresen a algún sistema previsional. Empero, es recomendable que se precise que este estímulo es solo aplicable para la afiliación al SPP y no para la ONP, tomando en cuenta su ya comentada situación deficitaria. Por otro lado, como todo programa social de asistencia, este sistema debería tener también vocación temporal, esperando que en el largo plazo un menor número de personas requiera subsidios para estimular el ahorro previsional.

El Sistema de Pensiones No-Contributivas (Pensión 65)

Este programa busca atacar de manera frontal uno de los principales problemas del sistema previsional: las personas de la tercera edad en extrema pobreza que no reciben una pensión. Dicho programa recibe el nombre "No-Contributivo", ya que el afiliado no tiene que haber aportado a algún sistema para recibir una jubilación. El afiliado recibirá mensualmente una pensión equivalente a un tercio de una RMV (S/. 250.00). Para afiliarse a dicho programa se deben cumplir con ciertos requisitos, entre ellos:

- · Tener al menos 65 años.
- Tener una situación de extrema pobreza según el SISFOH.
- No recibir ayuda de algún Programa Social².

Coincidimos con Eduardo Morón al opinar que este sistema es la manera más directa de atacar la falta de cobertura. Sin embargo, este programa enfrenta dos riesgos claros. Por un lado, si el programa no fuera focalizado, el costo fiscal podría crecer sin control. Solo las personas en situación de extrema pobreza deberían acceder a este programa. Por otro lado, este programa podría tener un manejo político arbitrario, si es que no se maneja técnica y eficientemente.

Al igual que el SPS, para garantizar la sostenibilidad de este esquema a largo plazo, se tiene que apuntar hacia su temporalidad, es decir, que bajo un crecimiento económico moderado, el número de beneficiarios que necesiten de este programa se reduzca.

Las reformas pendientes

En atención a los principales problemas identificados, las reformas al sistema pensionario deberían estar dirigidas a favorecer el paso progresivo de los afiliados de la deficitaria ONP hacia un esquema de cuentas individuales como el ofrecido por el SPP. Esto debería complementarse con los programas actuales y futuras iniciativas asistenciales y de estímulo a los trabajadores de menores ingresos, y a los trabajadores independientes e informales, que conforman la gran masa de ciudadanos ajenos al mercado previsional. A continuación exponemos algunas iniciativas de reforma, a ser consideradas.

Incrementar el valor del Bono de Reconocimiento

Según la Ley 25897, los afiliados a la ONP que se trasladen a alguna AFP pueden reclamar un bono por los aportes hechos³.

Sin embargo, este derecho al Bono de Reconocimiento no es muy accesible, ya que se requiere que los trabajadores hayan aportado al menos 48 meses en un periodo de 10 años antes de los años 1992, 1996 ó 2001 -años de corte para el otorgamiento del bono-. Esto obliga a permanecer al menos 4 años en dicho sistema y no permite recibir este bono a las personas que ingresaron a este sistema después del 2001.

Además, el monto total máximo de los aportes a reconocer por el Estado peruano es de S/. 60,000.00. Así, por ejemplo, un trabajador que haya estado afiliado a la ONP por más de 20 años, con un sueldo promedio de S/. 3,000.00 en ese periodo, habría realizado un total de aportes de S/. 93,6000.00⁴, con lo que perdería los S/. 33,600.00 que le correspondería.

En tal sentido, si se incrementara el monto máximo reconocible y si se redujera o eliminara la obligación de permanecer 4 años en la ONP, los afiliados podrían trasladarse al sistema de cuentas individuales sin perder sus aportes.

Por otro lado, si bien el Estado ajusta los aportes a la ONP mediante

el Índice de Precios al Consumidor, no considera ningún tipo de rentabilidad adicional, es decir, no añade ningún valor al dinero ahorrado. Esto se explica por la situación financiera crítica de la ONP. En cambio, si el Bono de Reconocimiento incorporara una rentabilidad (razonable) que considere el costo de oportunidad de los aportes, se incentivaría a los trabajadores a trasladarse hacia el sistema de cuentas individuales.

Estímulos para el ingreso de trabajadores de menores ingresos, independientes e informales

La bajísima densidad pensionaria en el Perú está explicada por la realidad laboral peruana. Un porcentaje importante de la PEA está conformado por trabajadores independientes o informales que no se afilian a ningún sistema pensionario, público o privado, o simplemente no tienen suficientes ingresos como para destinar un porcentaje de ellos a un ahorro previsional.

Por ello, se debe incentivar que el ahorro previsional aparezca como una alternativa para cualquier tipo de trabajador.

El reformado artículo 33 del TUO de la Ley del Sistema Privado de AFPs dispone que los trabajadores independientes también aporten obligatoriamente al SPP, quienes, al no estar sujetos a una planilla, difícilmente se preocupan por aportar a algún sistema previsional. Las disposiciones de esta modificación son las siguientes:

- Los trabajadores que ganen más de 1.5 de la Remuneración Mínima Vital (RMV) estarán obligados a aportar a una AFP (10% de la remuneración asegurable).
- Los trabajadores que ganen hasta 1.5 de la RMV, aportarán obligatoriamente una menor tasa, a ser establecida de manera gradual por el MEF.
- El aporte será retenido, junto con el impuesto de 4ta o 5ta categoría, por el agente retenedor (empleador).
- Es posible que la SUNAT sea el agente centralizado recaudador de aportes.
- Las AFP podrán invertir en instrumentos financieros para optimizar la rentabilidad, considerando la periodicidad de los aportes.

Aunque resulta positiva la inclusión de más trabajadores al sistema previsional, con lo que se incrementaría la cobertura y se solucionaría anticipadamente un problema que a futuro recaería en

el Estado, es previsible advertir que algunos trabajadores optarán por no realizar este ahorro, evadiendo la declaración de aportes, por ejemplo, no utilizando recibos por honorarios.

¿Por qué no reducir los años de aportación a la ONP?

Reducir los años de aportes a la ONP de 20 años a un periodo menor (15 ó 10 años) podría generar más problemas en el financiamiento del sistema por parte del Estado.

Si se reduce la cantidad de años que debe aportar un trabajador y el Estado garantiza siempre una pensión mínima, se corre el riesgo de incentivar el ingreso de más afiliados a la ONP.

La mejor alternativa es la de incentivar la afiliación al SPP. Así, con el sistema de CIC, cada afiliado recibe lo que aporta. Y los aportes de los trabajadores de menores ingresos podrían ser complementados con subsidios estatales a sus cuentas particulares.

Otro punto al que se debe prestar mucha atención, es el eventual rol de la SUNAT como agente centralizado recaudador de aportaciones, frente al riesgo de que se consideren los aportes al sistema de pensiones como tributos, como pasó recientemente en Argentina, lo que conllevaría en la práctica a una expropiación de los aportes previsionales.

De otro lado, algunos analistas como el BBVA recomiendan esquemas de aportes específicos para trabajadores de menores ingresos. Así, se destaca dentro de esta iniciativa, la creación de planes de pensión con aportes de S/. 1 y S/. 2. El primero (P1)

permitiría acceder a una pensión a aquellos trabajadores de rentas bajas mediante aportes diarios de S/.1 o, lo que es lo mismo, S/. 30 al mes. El segundo (P2) estaría enfocado en trabajadores de ingresos a partir de S/. 500, que tendrían que aportar por lo menos S/.50 al mes o S/. 2 diarios. Tanto para el plan P1 como para el P2 se intenta aproximar el importe de los aportes al equivalente de 10% sobre el salario.

Lo valioso de estos planes es que garantizarán un porcentaje de la pensión mínima, que dependerá del número de años aportados, siendo 15 años el tiempo mínimo. Así, en el caso del P1 se garantizará 45% de la pensión mínima si es que el trabajador ha aportado 15 años, porcentaje que se incrementará hasta alcanzar el 60% con 20 años de aportaciones. El diseño P2, que implica una mayor cotización, con 15 años de aportación garantizaría el 72% de la pensión mínima y a 20 años, el 100%.

También se considera la aplicación de un subsidio diferenciado en función al nivel de ingreso. Así, los trabajadores de menores ingresos recibirían complementos mayores que los que cuentan con ingresos más elevados.

Al respecto, consideramos que los esquemas especializados para los trabajadores de menores ingresos pueden resultar positivos, siempre que las medidas de estímulo o subsidios estén suficientemente focalizadas. Asimismo, es importante favorecer que los trabajadores realicen aportes, aunque fueran mínimos, para introducirlos en la cultura de ahorro previsional, y que estos ahorros estén administrados bajo el sistema de cuentas individuales, un sistema más transparente y eficiente que el sistema público gestionado por la ONP.

Por último, es necesario resaltar que el componente de flexibilidad laboral es vital para asegurar que un mayor número de trabajadores ingresen al sistema previsional. Los mayores costos de un régimen laboral reducen las posibilidades de que los empleadores contraten trabajadores formales, que puedan generar un ingreso suficiente que les permita destinar parte él a un sistema de ahorro para la vejez. Incrementos en la indemnización obligatoria por despido, reposición mandatoria, eliminación de los services, reducción o eliminación de los regímenes laborales especiales, entre otras que se incluyen en el proyecto de Ley General del Trabajo, son medidas que si bien en apariencia resultan atractivas para los empleados, a la larga los perjudican, al encarecer su ingreso al mercado laboral formal, privándolos de beneficios más básicos, entre los que se encuentra el derecho a un pensión. En el 2004, Jaramillo estimaba que los costos laborales no salariales del Perú alcanzaban el 59.5% de la remuneración, muy por encima de otros países como Chile, Colombia, México o Brasil. Y más recientemente, Yamada y Toyama advertían que de aprobarse la Ley

Año 2. N°04 - Enero 2 013

La Reforma del Sistema Previsional Mexicano

El sistema previsional mexicano también era, en un inicio, un sistema de reparto, administrado por varias empresas estatales pequeñas. Dicho sistema sufrió el problema típico presente todos los sistemas de reparto: falta de financiamiento. Por ello, se optó por la reforma.

El objetivo de la reforma fue el de ampliar el nivel de cobertura para los trabajadores no asalariados y los profesionistas independientes. A fin de lograrlo, la reforma consistió en que los trabajadores no afiliados al Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) incluyendo a los trabajadores registrados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), pudieran abrir una cuenta individual en la Administradora de Fondo de Retiro (AFORE) de su elección, para depositar en ella de manera voluntaria los recursos destinados a formar o fortalecer una pensión.

La reforma implementada consistió principalmente en lo siguiente:

- Se pasó de un sistema de reparto a un sistema de cuentas individuales y capitalización.
- Se implementó un componente solidario para incentivar el ahorro voluntario del afiliado. Por cada peso que aporte el trabajador voluntariamente a su cuenta, el Estado aportaría 3.25 más. El total estaría sujeto a una rentabilidad producto de la administración del fondo por parte del Estado: Pensión ISSSTE, que opera como una AFORE y se financia a través del cobro de comisiones. La comisión cobrada no puede superar el promedio de las comisiones que cobran las AFORE.
- Los afiliados que desearan pasar al nuevo sistema de contribución reciben un bono de reconocimiento. Si eligieran permanecer en el sistema de reparto, la edad mínima de jubilación se incrementa gradualmente de 50 a 65 años. Además, las cuotas por jubilación, despido o vejez se incrementarían del 3.5 % al 6.125% del salario base.



Es claro que se establecieron incentivos para que los afiliados al sistema de reparto opten por afiliarse al sistema de cuentas individuales. De esta manera se liberaría la presión tributaria sobre el presupuesto y los consumidores tendrían la libertad de elegir entre un sistema administrado por el Estado o por alguna AFORE.

Por otra parte, con el propósito de proteger a la población de tercera edad no cubierta por ningún sistema, especialmente a los de menores recursos.

General de Trabajo, el Perú alcanzaría el segundo puesto de rigidez laboral en el mundo, afectando seriamente la competitividad del país y directamente a los propios trabajadores. El análisis más detallado de la rigidez laboral peruana, sin embargo, escapa a los alcances de este trabajo y serán materia de estudio más adelante.

Esquema simple y transparente de ahorro previsional

Feldstein (2005) critica al sistema de reparto (ONP) por su falta de transparencia. Esto se debe a que los aportes de los afiliados ingresan a una bolsa común de beneficios, respecto de la cual ningún afiliado podrá identificar el destino final de sus aportes.

Bajo el esquema de cuentas individuales de capitalización, sí es posible identificar el destino final de los aportes. Un afiliado podría estimar su pensión futura como función de sus aportes. De esta forma, fomentar el paso de la ONP hacia el SPP favorece también una mayor transparencia sobre el sistema pensionario en general.

Bibliografía

FELDSTEIN (2005), Rethinking Social Insurance. BBVA (2010), Las Reformas de los Sistemas de Pensiones en Latinoamérica. BBVA (2008), Una Mirada al Sistema Peruano de Pensiones. GRUBER (2010), Public Finance and Public Policy.

De hecho, una encuesta realizada hace pocos años por el BID en Lima Metropolitana reveló la escasa información que maneiaban los limeños sobre el funcionamiento del sistema pensionario. Así, solo el 40% y el 8% de los jefes de hogar encuestados conocían correctamente la edad de jubilación para los hombres y las mujeres, respectivamente. Sólo el 3,2% y el 8,2% conocían cómo se calculan las pensiones en el sistema CIC y de reparto, respectivamente. Finalmente, casi la mitad de los interrogados no pudo responder correctamente alguna pregunta, y menos del 1% respondió correctamente todas las interrogantes.

A esta realidad de desconocimiento, debe añadirse la nueva reforma del SPP, que por su complejidad, hará que menos personas sepan correctamente cómo funciona y cuáles son las variables competitivas, al momento de elegir una AFP.

En suma, otra tarea pendiente del Estado y de vital importancia consiste en hacer más transparente el sistema pensionario nacional, en especial, de cara a las recientes reformas realizadas. (RESPETO,26)

INSTITUTO PERUANO DE ECONOMÍA (2012), Necesitamos cirugía, no una curita. KRITZER ET.AL (2011), Next Generation of Individual Account Pensions Reforms in Latin America. MORÓN (2008), Resolviendo el Problema de Cobertura en el Perú. AIOS. Información aeneral. Obtenida el 21 de diciembre del 2012, de http://www.aiosfp.ora/

- 1. El cálculo fue realizado sustrayendo el total de transferencias al total de aportes.
- 2 Con excepción del Seguro Integral de Salud, SIS, el Programa Nacional de alfabetización, PRONAMA Programa de Reparaciones o Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.
- Para realizar el cálculo del valor nominal del Bono de Reconocimiento se debe multiplicar el promedio de las últimas 12 aportaciones previas a la fecha de corte (R) por el número de meses declarados (M) por un factor de corrección (F).
- El aporte mensual del trabajador sería de s/. 390.00 (s/. 3,000.00 * 13%). Entonces, en un año aportaría s/. 4,680.00 (s/. 390.00 * 12 meses). Finalmente, se puede determinar que en un periodo de 20 años el aporte total sería de s/. 93,600.00 (s/. 4,680.00 * 20 años).

EVOLUCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

I sistema público de pensiones ha existido en el Perú desde 1936. Desde entonces, se han creado diversas instituciones o se han reformado las existentes y cambiado de denominación. En 1992, se crea finalmente la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para encargarse de administrar el Sistema Nacional de Pensiones.



La primera reforma de verdadera relevancia para la administración de este sistema público se dio en el año 2000, cuando se estableció que SUNAT recaude los aportes provenientes de las retenciones realizadas por los empleadores y los transfiera a las cuentas del Banco de la Nación que habilite la ONP. La SUNAT mantiene registros de los empleadores, asegurados, afiliados, cuentas individuales, entre otra información que está disponible para la ONP.

La segunda reforma de importancia se da en el 2005, con la reestructuración de la ONP. El principal cambio: la creación del Registro de la Cuenta Individual de Asegurados al Sistema Nacional de Pensiones.

Estas dos reformas ayudaron a tener un mejor registro de la información de los aportes de los pensionarios. Sin embargo, mucha de la información de pensionarios, en especial, los de mayor antigüedad y que actualmente se encuentran en edad de jubilación, no se encuentra debidamente registrada o se perdió en el traspaso de una entidad a otra.

El problema documentario

Al igual que la administración del SNP, la utilización de planillas como prueba documentaria de los aportes de los pensionistas ha experimentado varias reformas durante el tiempo.

Recién a partir del 2000, cuando se dispone que la SUNAT reciba las planillas de los aportes al momento de efectuar la recaudación, se empieza a tener un manejo más ordenado de esta documentación.

En el 2008, se crea la planilla electrónica, un cambio importante a favor de la sistematización y el orden.

A partir de febrero de 2013, la planilla electrónica será de uso obligatorio tanto para el sector público como para el privado.



¿Quieres recibir los Newsletters de **Contribuyentes Por RESPETO**, y estar al tanto de nuestras últimas investigaciones y publicaciones?



@respeto_pe



/respeto.pe



http://www.respeto.pe



Año 2, N°04 - Enero 2 013

ACTIVIDADES DESTACADAS DE CONTRIBUYENTES POR RESPETO

Medio: Diario16 Fecha: 26/12/12

Comisiones bancarias: más información, menos prohibición

Tipo: Impreso

Medio: El Tiempo, Piura Fecha: 23/12/12

¡Así estoy más cómodo! (creación de nuevas universidades o filiales)

Tipo: Impreso

Medio: Diario Gestión Fecha: 18/12/12 Menos prohibición, más información para elegir (recaudación de servicios públicos en ventanillas bancarias)

Tipo: Impreso

Medio: Diario16 Fecha: 07/12/12

Voto Voluntario y Distritos Unipersonales

Tipo: Impreso

Medio: RPP Fecha: 02/12/12

Entrevista a Fernando Cáceres sobre prohibición de

venta de alcohol frente a Universidades

Tipo: Radio

Medio: Portafolio - El Comercio

Fecha: 02/12/12

ASPEC vs. Contribuyentes Por Respeto - Código de Salud

Tipo: Impreso

Nuestro Director Ejecutivo, Fernando Cáceres, junto a Andrés Choy de la Asociación de Bodegueros del Perú visitaron el 04/12/12 al Presidente del Congreso para conversar acerca de diversos proyectos de ley que pueden afectar el negocio de 150,000 bodegas en el país.

Alerta Controlista

- Se promulgó la Ley 29947 que establece que las universidades privadas de pregrado y posgrado no puedan condicionar las clases y exámenes al pago de pensiones (debiendo esperar hasta inicios del próximo ciclo para cobrarlas). El efecto más probable será aumentar el costo financiero de las universidades privadas y reducir las becas y financiamiento disponibles para los alumnos más necesitados.
- La Comisión de Defensa del Consumidor aprobó el Proyecto de Ley 683, que dispone que los bancos no puedan cobrar comisión a los consumidores que deseen pagar en ventanilla, a fin de que sean las concesionarias de servicios públicos quienes paguen esta comisión. El efecto más probable será que los bancos dejarán de ofrecer a los consumidores la opción de pago en ventanilla, con lo cual habrán menos opciones de pago, y volverán las largas colas y tiempos de espera.
- Se presentó el Proyecto de Ley 1838 que establece que los bancos no puedan cobrar comisión por afiliación o membresía a las tarjetas de crédito. El efecto más probable será que este costo autorizado por la SBS terminará cobrándose a través de otras comisiones, lo cual traerá más confusión a los consumidores para entender qué deben pagar.



Aunque ya estamos acostumbidados a que los padres de la patria" nos hagan soportar los costos de sus decisiones ineficientes, o muchas veces de sus indecisiones (como en el nombramiento de los magistrados del Tribunal Constitucional, los directores pendientes del Banco Central de Reserva, o en la elección del Defensor del Pueblo), estas últimas semanas, el Congreso de la República se esmeró en ejemplificar nuestra nueva sección: El Costoso.

El Consejo Directivo del Congreso acordó aumentar sus gastos de representación de S/. 7.617 a S/. 15.234. Si es que algunos congresistas necesitaran asumir más gastos por viajar a las circunscripciones geográficas a las que representan, bien se podría haber autorizado un sistema de viáticos, justificado y verificable con los recibos que acrediten lo efectivamente gastado. Sin embargo, con esta medida, todos los congresistas, de Lima o de provincias, con sustento o no, recibirán el doble de lo que recibían por este concepto. Es decir, un aumento de sueldo, como premio a la ineficiencia, como incentivo a un casi 70% de desaprobación ciudadana. El Congreso de la República es el primer digno representante de El Costoso, el que hizo más agujeros a los bolsillos de los contribuyentes.

